



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 25 de octubre de 2022

N.º 0204

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 25 de octubre de 2022

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Convenio de delegación de gestión tributaria y recaudatoria con el Ayuntamiento de Villamiel. BOP-2022-4913

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almaraz

Padrón de consumo de agua y canon de saneamiento 4.º bimestre de 2022. BOP-2022-4914

Ayuntamiento de Berrocalejo

Cesión gratuita de bien inmueble a la Junta de Extremadura para la construcción de EDAR. BOP-2022-4915

Ayuntamiento de Cáceres

Plan Estratégico de Subvenciones 2023 del Instituto Municipal de Asuntos Sociales. BOP-2022-4916

Ayuntamiento de Coria

Concesión de la "Medalla de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Coria" 2022 y "Premio Cauriense del año" 2022. BOP-2022-4917

Ayuntamiento de Hervás

Programa de Activación de Empleo Local. BOP-2022-4918

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Modificación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2022-4919

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

Aprobación Expediente Modificación de Créditos 2/2022. BOP-2022-4920

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

Convocatoria cargo Juez/a de Paz Titular. BOP-2022-4921



Martes, 25 de octubre de 2022

Ayuntamiento de Valdehúncar

Aprobación inicial Expte. Modificación de créditos número 17-2022. BOP-2022-4922

Aprobación inicial Expte. Modificación de créditos número 18-2022. BOP-2022-4923

Ayuntamiento de Villa del Rey

Aprobación definitiva Modificación Créditos 2/2022. BOP-2022-4924

Aprobación definitiva Modificación Créditos 3/2022. BOP-2022-4925

Aprobación definitiva Modificación Créditos 4/2022. BOP-2022-4926

Aprobación definitiva Modificación Créditos 5/2022. BOP-2022-4927

Aprobación definitiva Modificación Créditos 6/2022. BOP-2022-4928

Aprobación definitiva Modificación Créditos 7/2022. BOP-2022-4929

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario n.º 16/2022. BOP-2022-4930

Aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario n.º 15/2022. BOP-2022-4931

Aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario n.º 13/2022. BOP-2022-4932

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

AT-9201-1. Expropiación Forzosa. Proyecto "nuevo centro de reparto y lat 20 kV de enlace eléctrico entre el CT "Molino del Viento nº 140305270 y la laat 4861-05 "Río Tajo" de la STR "Plasencia Industrial" en el t.m. de Malpartida de Plasencia. BOP-2022-4933

Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Ambling Ingeniería y Servicios S.L.



Boletín Oficial

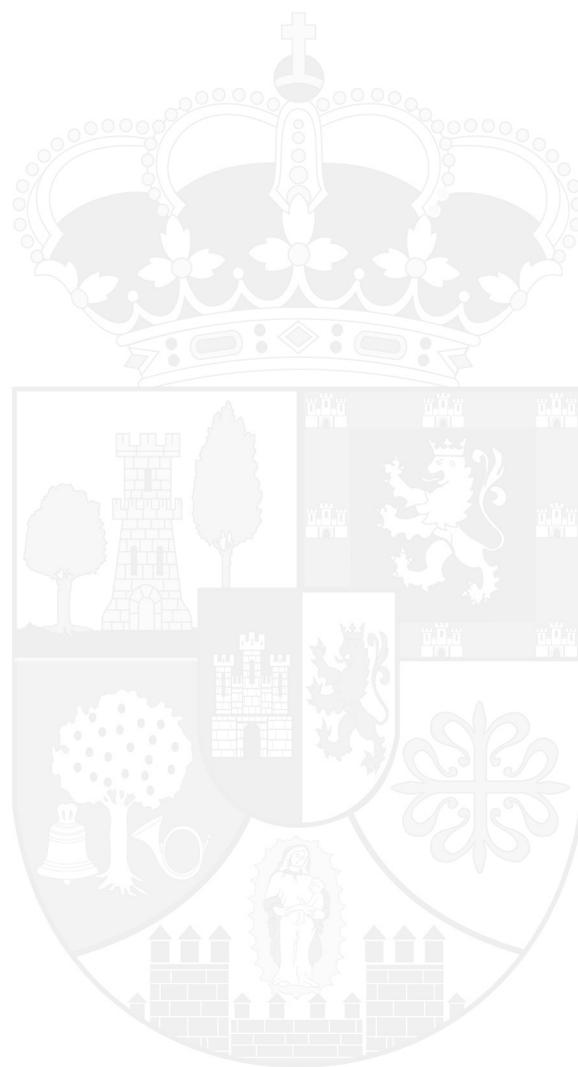
de la Provincia de Cáceres

N.º 0204

Martes, 25 de octubre de 2022

Aviso a abonados/as para regularizar su situación administrativa.

BOP-2022-4934



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

EDICTO. Convenio de delegación de gestión tributaria y recaudatoria con el Ayuntamiento de Villamiel.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de VILLAMIEL y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.

CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES.

En la ciudad de Cáceres a 31 de agosto de 2022.

REUNIDOS:

De una parte el Sr. D. CARLOS CARLOS RODRÍGUEZ, Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con CIF nº P6000001E, en nombre del mismo y asistido por el Secretario del Organismo, Sr. D. MARTÍN MORGADO PANADERO y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022.

Y de otra parte, la Sra. D^a. ALBA BAILE GONZÁLEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VILLAMIEL con CIF nº P1021400E y asistida por el Secretario municipal Sr. D. JOSE CARLOS BOTE SAAVEDRA y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2022.

EXPONEN:

I

Que el Ayuntamiento, como titular de las potestades tributarias, financieras y de ejecución forzosa que entre otras, le reconoce el artículo 4º de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de



Martes, 25 de octubre de 2022

las Bases de Régimen Local, tiene atribuida la competencia para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que pueda otorgar a favor de las Entidades Locales de ámbito superior y de las fórmulas de colaboración con ellas, en relación con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la misma Ley y los artículos 7.1 y 8.4 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II

Por su parte, la Diputación Provincial de Cáceres a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en adelante O.A.R.G.T., tiene a su vez la competencia que específicamente le atribuye el artículo 36.1-b de la citada Ley, de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Ayuntamientos, a través de los correspondientes convenios administrativos.

III

Y para dar efectividad a la voluntad de las Corporaciones respectivas, las dos partes establecen el presente convenio que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- CONTENIDO Y EXCLUSIVIDAD DE LAS FUNCIONES DELEGADAS.

El Ayuntamiento de VILLAMIEL delega en el O.A.R.G.T. de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la Gestión Tributaria y la Recaudación de sus tributos locales conforme a lo siguiente:

I) Gestión tributaria y Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa de Alcantarillado.
- Tasa de recogida de Basura domiciliaria.
- Tasa abastecimiento de Agua.



Martes, 25 de octubre de 2022

II) Recaudación en periodo ejecutivo:

- El resto de Tributos (Tasas, Contribuciones especiales e Impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), Precios Públicos, Multas y Sanciones y demás ingresos de Derecho Público que deba percibir el Ayuntamiento.

Asimismo, si en el apartado I del párrafo anterior se ha delegado la Gestión Tributaria y Recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se encomienda también en el O.A.R.G.T. la Gestión Censal del mismo.

SEGUNDA.- CONTABILIDAD.

El O.A.R.G.T. habrá de llevar contabilidad separada, con distinción de concepto, ejercicio y año de contraído de los créditos, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo de cobranza, para el Ayuntamiento.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El O.A.R.G.T., como contraprestación por la prestación de los servicios objeto de este convenio, percibirá el importe que en cada momento esté fijado en la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS LOCALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192 de fecha 5 de octubre de 2016.

El importe de estos premios y participaciones de los recargos serán retenidos por el Organismo de Recaudación en la liquidación definitiva que efectúe a fin de año.

CUARTA.- COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO.

El Ayuntamiento de VILLAMIEL se compromete salvo causa de fuerza mayor, a poner al cobro en periodo voluntario, los padrones de valores de los impuestos municipales de exacción obligatoria, de estar delegados, en los siguientes periodos:

- a) El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del 1 de marzo al 20 de mayo.
- b) El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de Urbana como de Rusticas y Bienes de Características Especiales (BICES), del 1 de mayo al 20 de julio ambos inclusive.
- c) El Impuesto sobre Actividades Económicas, del 1 de septiembre al 20 de noviembre ambos inclusive.



Martes, 25 de octubre de 2022

El O.A.R.G.T. tiene libertad para organizar la cobranza, con conocimiento del Ayuntamiento, pudiendo implantar cualquier sistema o modalidades de cobro, tales como la utilización de colaboración bancaria en su más amplio sentido, etc., así como proponer la modificación de los periodos de cobro, en aras de lograr la mayor eficacia del servicio.

QUINTA.- CARGOS DE VALORES Y DATAS.

Para los impuestos en que se tienen delegadas las funciones de gestión censal, tributaria y recaudatoria -IBI, IAE, IVTM- el cargo de valores se efectuará por el O.A.R.G.T. y se comunicará al Ayuntamiento a través del correspondiente documento de Cargo.

Para los impuestos en que se tiene delegada sólo la función recaudatoria, el cargo de valores se efectuará por el Ayuntamiento directamente al O.A.R.G.T., el cual, una vez informatizada la incorporación de los valores lo comunicará al Ayuntamiento a través del correspondiente Documento de Cargo.

Los documentos de Cargo serán confeccionados por el O.A.R.G.T., y serán remitidos, por duplicado ejemplar, al Ayuntamiento a efectos de que éste preste su conformidad al mismo. Si transcurridos dos meses desde la recepción por parte del Ayuntamiento de los ejemplares remitidos, uno de ellos no ha sido devuelto, debidamente firmado, al O.A.R.G.T., se presumirá que se ha prestado conformidad al Cargo remitido.

Las datas por bajas se formalizarán por el O.A.R.G.T. en la correspondiente Propuesta de Baja, la cual irá suficientemente documentada y se remitirá, por duplicado ejemplar, al Ayuntamiento a efectos de que éste preste su conformidad a la misma. Si transcurridos dos meses desde la recepción por parte del Ayuntamiento de los ejemplares remitidos, uno de ellos no ha sido devuelto, debidamente firmado, al O.A.R.G.T. se presumirá que se ha prestado conformidad a la Propuesta de Baja remitida.

Para las comunicaciones referidas en los anteriores párrafos, podrán implementarse por el O.A.R.G.T. sistemas telemáticos informatizados, a los que el Ayuntamiento tendrá acceso con todas las garantías previstas en la legislación vigente mediante el uso de la firma electrónica.

En cuanto a la suspensión, fraccionamiento y aplazamiento de pago de las deudas tributarias, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza General del O.A.R.G.T.

Los recursos económicos cuya gestión y/o recaudación se encomienden al O.A.R.G.T. deberán estar convenientemente identificados, siendo datos imprescindibles a aportar por el Ayuntamiento delegante al menos los siguientes:



Martes, 25 de octubre de 2022

- Nombre y apellidos o razón social
- N.I.F./C.I.F. completo y correcto
- Domicilio fiscal completo del sujeto pasivo (al menos: nombre de la vía, número del portal o punto kilométrico, escalera, piso, puerta, provincia, municipio, y pedanía –en su caso-)
- Concepto, importe de la deuda y periodo a que se refiere, quedando el O.A.R.G.T. exonerado de toda responsabilidad en las deudas que no cumplan estos requisitos.

SEXTA.- COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA.

En la idea de reforzar las actuaciones que el O.A.R.G.T., debe realizar al tener delegada la Gestión Tributaria del IBI y del IAE, el Ayuntamiento a través de sus servicios fiscales, se compromete a colaborar en las siguientes actuaciones:

- a) En el IBI, básicamente en toma de datos de valores desconocidos, sin domicilio, etc. Asimismo se compromete a la entrega periódica en soporte magnético de todas las plusvalías liquidadas en el Ayuntamiento como consecuencia de las transmisiones de dominio de terrenos urbanos o Urbanizables.
- b) En el IAE, básicamente en el envío de documentos referentes a la licencia de apertura de nuevos establecimientos: Comerciales, Industriales y de Profesionales, etc.
- c) En las tasas, el Ayuntamiento comunicará al O.A.R.G.T. las bajas y altas censales, comprobará la correcta titularidad de las referencias censales y, en las que proceda, aportará los consumos y datos necesarios para la liquidación. Para ello dispondrá de accesos al aplicativo informático del O.A.R.G.T., y usará esta vía como canal de comunicación preferente.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

En la tramitación del procedimiento de apremio se seguirán las prescripciones de la normativa que en cada momento la regule: el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, la Ley General Tributaria, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las de la Ordenanza del O.A.R.G.T. y demás normativa aplicación.



Martes, 25 de octubre de 2022

OCTAVA.- CONFECCIÓN DE PADRONES Y RECIBOS.

La confección de padrones y recibos corresponde al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, asumiendo el Ayuntamiento el pago de dicho servicio conforme a la Ordenanza Fiscal aprobada por el O.A.R.G.T.

NOVENA.- ANTICIPOS AL AYUNTAMIENTO A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN.

1. El O.A.R.G.T. deberá practicar al Ayuntamiento de VILLAMIEL los siguientes anticipos:

a) Mensualmente, entre el 1 y el 15 de cada mes deberá ingresar en la Tesorería Municipal un anticipo a cuenta sobre la recaudación en voluntaria de dicho ejercicio, cuyo importe vendrá determinado por el 75% de lo recaudado en el ejercicio anterior por tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, dividido entre doce; pudiéndose actualizar esas entregas en función de aumentos en los padrones o nuevas delegaciones ya recaudadas. Por lo que se refiere a la recaudación por el IAE únicamente computará a favor del Ayuntamiento la parte de ingresos que corresponda a la cuota tributaria municipal pues la parte correspondiente al recargo provincial lo hará a favor de la Diputación Provincial.

La concesión de estos anticipos de tesorería no generará ningún coste financiero para el Ayuntamiento siempre que su calendario fiscal sea el fijado por el O.A.R.G.T.

b) Para el resto de los ingresos de derecho público cuya recaudación haya sido delegada en el O.A.R.G.T. distintos de los recogidos en la letra a) de esta cláusula, el Ayuntamiento podrá solicitar la transferencia de los fondos recaudados según se regula en el apartado 3º de la cláusula décima.

c) El Ayuntamiento podrá solicitar en circunstancias singulares anticipos extraordinarios respecto a los anteriores que serán concedidos por el Presidente del O.A.R.G.T. de acuerdo con las condiciones y criterios acordados en cada momento por el Consejo de Administración del organismo. En este supuesto, el Ayuntamiento asumirá el coste financiero que para el O.A.R.G.T. represente la operación de tesorería que haya de concertar a fin de conceder el anticipo solicitado.

DECIMA.- APLICACIONES, CUENTAS Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL AYUNTAMIENTO.

1. La aplicación contable de los fondos recaudados en vía voluntaria por tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, sobre los que se concederán los anticipos recogidos en la cláusula novena, apartado 1º, será realizada al final del



Martes, 25 de octubre de 2022

- ejercicio presupuestario, junto con la transferencia al Ayuntamiento de aquellas cantidades recaudadas y no anticipadas.
2. La transferencia de los fondos recaudados por el resto de ingresos de derecho público cuya recaudación haya sido delegada en el O.A.R.G.T., distintos de los recogidos en el apartado 1. de esta cláusula, se realizará, deducido el correspondiente premio de cobranza, a solicitud del Ayuntamiento siempre que hayan transcurrido al menos 4 meses desde la formalización de sus cargos.
 3. La transferencia al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas en vía de apremio se realizará trimestralmente, en los 20 días siguientes a la finalización de cada trimestre y por el total recaudado en dicho periodo, una vez descontado el correspondiente premio de cobranza.
 4. Las cuentas anuales, incluida la liquidación definitiva, se rendirán al Ayuntamiento, antes del 31 de Enero de cada año, referida a cada ejercicio anterior, en la forma, modelo y con los requisitos que se señalan el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 23 de noviembre de 2004, o normativa que las sustituya, procediéndose a transferir el ingreso resultante, en el caso de resultar positiva, antes del 28 de febrero próximo.

De existir divergencias sobre la misma entre el O.A.R.G.T. y el Ayuntamiento la cantidad anterior se considerará como una entrega a cuenta hasta la aprobación de la liquidación definitiva. La demora en el ingreso de la liquidación producirá el devengo de intereses a favor del Ayuntamiento, desde el 28 de febrero, mediante la aplicación del interés legal previsto en la Ley de Presupuestos del Estado vigente.

- Las reclamaciones presentadas por los contribuyentes, en relación con la devolución de cantidades indebidamente pagadas, serán objeto de formalización de expediente que resolverá el órgano competente del O.A.R.G.T. ordenando, se retenga y pague con cargo a los ingresos obtenidos de la recaudación del correspondiente Ayuntamiento.

UNDÉCIMA.- ACCESO A LA BASE DE DATOS DEL SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN.

El O.A.R.G.T. se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días desde la firma del convenio, el Servicio Informático de consulta y acceso a las Bases de datos del Organismo en la forma que estructura la Orden 4/96 reguladora de Acceso a las Bases de datos del Organismo, o aquella que la sustituya, la cual se comunicará al consistorio.

Detalle de las funcionalidades mínimas incluidas en el Servicio Informático:



Martes, 25 de octubre de 2022

Acceso en tiempo real a las bases de datos del Organismo, mediante el sistema de comunicación que en cada caso sea más conveniente, para todos aquellos usuarios del Ayuntamiento que sean designados por este, con el contenido siguiente:

1. Gestión de Contribuyentes.

- 1.1. Consulta.
- 1.2. Modificación de datos.
- 1.3. Domiciliaciones.
- 1.4. Cambios de domicilios.

2. Recaudación.

- 2.1. Consulta de situación de un recibo.
- 2.2. Obtención de duplicados de recibos.
- 2.3. Situación tributaria de un contribuyente (pantalla o papel).
- 2.4. Obtención de detalles de tasas y p.p. del recaudado.
- 2.5. Obtención de detalles de tasas y p.p. de las bajas.
- 2.6. Obtención de detalles de tasas y p.p. del pendiente.
- 2.7. Listado del pendiente.
- 2.8. Consulta de expedientes de ejecutiva.
 - 2.8.1. Deudas que lo forman.
 - 2.8.2. Situación y resumen del expediente.
 - 2.8.3. Actuaciones realizadas.
 - 2.8.4. Embargos realizados.

3. Mantenimiento básico de censos (I.B.I., I.A.E., I.V.T.M., Y Tasas y P.P.)

- 3.1. Reasignación de deudas.



Martes, 25 de octubre de 2022

- 3.2. Consulta del contenido del censo.
- 3.3. Consulta del detalle de parcelas de Rústica.
- 3.4. Mantenimiento de domiciliaciones particulares.
- 4. Mantenimiento completo de censos (Tasas y Precios Públicos y I.V.T.M.).
 - 4.1. Altas, bajas y variaciones.
 - 4.2. Grabación de lecturas en censos por consumo.
 - 4.3. Obtención de listados de comprobación.

DUODÉCIMA.- GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

1. Los datos y ficheros que conteniendo datos de carácter personal sean facilitados por el Ayuntamiento, o por terceros autorizados por éste, serán incorporados a ficheros automatizados titularidad del OARGT, consintiendo expresamente, mediante la firma del presente, el tratamiento automatizado de los mismos.
2. Una vez incorporados los datos a los sistemas de información que tratan los ficheros de su titularidad, el OARGT pasará a ser considerado Encargado del Tratamiento, siendo la finalidad del tratamiento la prestación de los servicios encomendados y la adecuada gestión y ejercicio de las competencias delegadas.
3. El OARGT se compromete a adoptar e implantar las medidas de seguridad técnica y organizativa que correspondan de conformidad a su Política de Seguridad de la Información en cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos.
4. El Ayuntamiento designará el personal de su Organización que, previa obtención de una clave asignada por el OARGT de acuerdo a su Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos, podrá acceder a la base de datos e intercambiar información o ficheros con datos de carácter personal por medios electrónicos o físicos con personal del OARGT, exclusivamente en los términos que constan en el presente Convenio.
5. El Ayuntamiento mantendrá actualizado el listado de personas autorizadas para acceso a bases de datos, comunicando las variaciones que pudieran producirse a través del procedimiento para la gestión de usuarios y formularios aprobados por el OARGT.



Martes, 25 de octubre de 2022

6. El personal designado está obligado al más estricto y completo sigilo respecto de los datos de carácter personal, económico o fiscal tratados, tanto si afecta a personas físicas o jurídicas o a las entidades del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aun después de extinguido el Convenio.

7. Igualmente está obligado a adecuar sus actuaciones conforme a las instrucciones del OARGT adoptando todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

8. El OARGT atenderá las solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos formulados por los interesados.

9. Ambas partes se comprometen, en caso de extinción o rescisión del presente Convenio, a la entrega o eliminación, si así lo permite la normativa reguladora de los procedimientos, los datos personales facilitados, así como cualquier soporte o documento donde consten.

10. El Ayuntamiento autoriza expresamente al OARGT, mediante la firma del presente, a la publicación de datos o documentos para cumplir con las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, o que puedan ser reutilizables en los términos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público, con prevalencia en cualquier caso del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, procediendo en tal caso a su disociación.

DECIMOTERCERA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS.

El incumplimiento de las condiciones estipuladas, por parte del O.A.R.G.T., dará opción al Ayuntamiento a la rescisión del convenio.

Cuando el incumplimiento sea por parte del Ayuntamiento, el O.A.R.G.T. podrá, así mismo, decidir la rescisión del mismo.

DECIMOCUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración de este Convenio se establece inicialmente por un periodo de TRES años, a contar desde el primero de enero próximo al día de su firma, y quedará automáticamente renovado por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra.



Martes, 25 de octubre de 2022

La denuncia del contrato se hará por la parte interesada por medio de escrito dirigido a la otra, con un año de antelación al vencimiento del periodo contractual.

DECIMOQUINTA.- NORMAS SUBSIDIARIAS.

En lo no previsto en este convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local en la materia y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria. En cuanto a procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, Instrucción de Contabilidad y Ordenanza del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha consignados, extendiéndose el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 17 de octubre de 2022

Martín Morgado Panadero
SECRETARIO



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almaraz

ANUNCIO. Padrón de consumo de agua y canon de saneamiento 4.º bimestre de 2022.

Con fecha 19 de octubre de 2022 se llevó a cabo la aprobación del Padrón de la Tasa por consumo de agua potable y canon de saneamiento correspondiente al Bimestre 4º del ejercicio 2022, así como el periodo de cobro y listas cobratorias.

Se somete a información pública por el plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse el mismo en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, se comunica que la apertura del periodo de información pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas, sin perjuicio de los/as interesados/as de reclamar también contra aquellas, dentro de otro periodo de 15 días contados desde el día siguiente a la fecha en que expire el plazo para efectuar su pago en periodo voluntario.

Almaraz, 20 de octubre de 2022

Juan Antonio Díaz Agraz

ALCALDE



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

ANUNCIO. Cesión gratuita de bien inmueble a la Junta de Extremadura para la construcción de EDAR.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berrocalejo (Cáceres) adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2022 se aprueba iniciar expediente de cesión gratuita a la Consejería para la Transición Ecológica y la Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, del siguiente bien patrimonial: parcela 415 del Polígono 3, en el paraje Filera, con la finalidad de construcción de EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales).

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de mínimo veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados/as en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Berrocalejo, 19 de octubre de 2022

Angel Pedro Martínez Cáceres

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones 2023 del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

Aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de octubre de dos mil veintidós, el Plan Estratégico de Subvenciones del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Asuntos Sociales", ejercicio de 2023, en el que se plasma la previsión de los objetivos y efectos que se pretenden con la concesión de las mismas, el plazo necesario para su consecución, los costes y la fuente de financiación, se hace público para general conocimiento.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES – ANUALIDAD 2023.

PREÁMBULO.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.



Martes, 25 de octubre de 2022

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los/as particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se estructura sobre lo siguiente:

CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Instituto Municipal de Asuntos Sociales.



Martes, 25 de octubre de 2022

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2023.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, los siguientes:

3.1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

3.2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

3.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

3.4.- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2023 se recogen en el documento anexo al presente denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2023".



Martes, 25 de octubre de 2022

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES.

Son principios generales de este plan los siguientes:

4.1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

4.3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

4.4.- Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

4.5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:



Martes, 25 de octubre de 2022

- AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES, ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y ASOCIACIONES DE MUJERES.
- PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL.
- AYUDAS DIRIGIDAS A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.
- AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES HUMANITARIAS O INTERÉS SOCIAL POR CATÁSTROFES NATURALES Y O HUMANITARIAS.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS/AS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS/AS.

Tendrá la consideración de beneficiario/a de subvenciones la persona o asociación que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

El Instituto Municipal de Asuntos Sociales concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 2 de este plan.



Martes, 25 de octubre de 2022

ARTÍCULO 8. CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

ARTÍCULO 9. CONCESIÓN DIRECTA.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley General de Subvenciones y en las Bases de



Martes, 25 de octubre de 2022

Ejecución del presupuesto.

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 10. EFECTOS.

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre este Organismo Autónomo y los/as particulares para la gestión de actividades de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos/as ciudadanos/as que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2023, se recogen en el documento anexo al presente, denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2023".

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 11. PLAZOS.

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

ARTÍCULO 12. COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.



Martes, 25 de octubre de 2022

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN.

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con crédito del presupuesto del Organismo Autónomo, consignado, para 2023, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2023".

CAPÍTULO 4. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2023 del Instituto Municipal de Asuntos Sociales se recogen en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2023", en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Área de competencia.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario/a.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.



Martes, 25 de octubre de 2022

- Plan de acción.
- Indicadores.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del Plan Estratégico e Subvenciones en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Este Plan Estratégico de Subvenciones debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento municipal al que se le encomiende, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios, Unidades y Entidades gestoras de subvenciones se procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita dicho departamento.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Martes, 25 de octubre de 2022

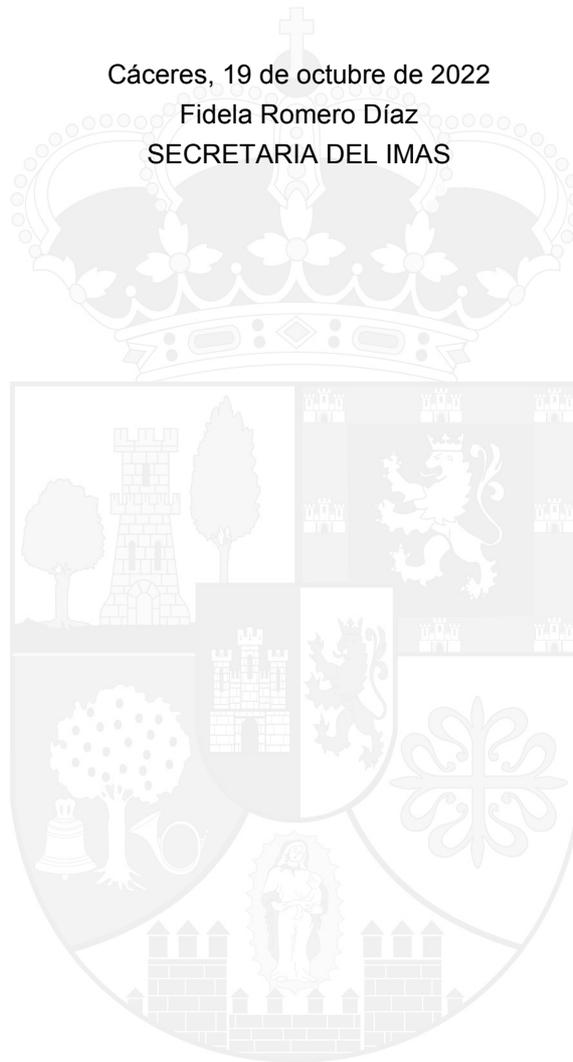
Subvenciones, el departamento que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

ARTÍCULO 17. CONTROL.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención del Instituto Municipal de Asuntos Sociales y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.

Cáceres, 19 de octubre de 2022

Fidela Romero Díaz
SECRETARIA DEL IMAS



Martes, 25 de octubre de 2022



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Referencia:	2022/00028943V PLAN ESTARTEGICO SUBV 2023
Procedimiento:	Planes estratégicos de subvenciones
Asunto:	Plan Estratégico de Subvenciones del IMAS para el ejercicio 2023
Instituto Municipal de Asuntos Sociales	

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2023.

FICHA 1

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10 23101 48902
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	MOVIMIENTO ASOCIATIVO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FINANCIAR ACTUACIONES Y ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DENTRO DEL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL, ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASOCIACIONES QUE PRESTEN AYUDA A DOMICILIO A COLECTIVOS VULNERABLES, ASOCIACIONES QUE ATIENDAN LA REINSERCIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR Y TRANSEUNTES, ENTIDADES DE REPARTO DE ALIMENTOS, Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN ACTUACIONES PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL, QUE COMPLEMENTEN TERRITORIAL O FUNCIONALMENTE LAS COMPETENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.
DESTINATARIOS:	ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL EN SUS DISTINTOS ÁMBITOS DE ACTUACION (DISCAPACIDAD, SAD, REPARTO DE ALIMENTOS-ROPA-VIVIENDA, PERSONAS SIN HOGAR, INSERCIÓN)
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2023
COSTE:	100.000 € (Asociaciones de Discapacitados: 35.000 €, Asociaciones o Entidades Reparto Alimentos-Ropa-Vivienda: 30.000 €, Asociaciones que prestan servicios especializados SAD:35.000
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS
INDICADORES	NÚMERO DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES / MEDIA DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS



Martes, 25 de octubre de 2022



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

FICHA 2

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LINEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10 23101 48902 - 78902
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ORGANIZACIONES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE COOPERACION AL DESARROLLO Y EDUCACION PARA LA CIUDADANIA GLOBAL
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES O SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANIA GLOBAL QUE TENGAN POR OBJETO DE FOMENTAR ACTITUDES SOLIDARIAS HACIA LOS PAÍSES EN DESARROLLO, DE POTENCIAR EL COMPROMISO PERSONAL CON LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES Y CON UN DESARROLLO HUMANO MÁS JUSTO Y SOLIDARIO EN ESOS PAÍSES.
DESTINATARIOS:	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2023
COSTE:	145.000 € (115.000 € PARA COOPERACION (gasto corriente 47.500 €, 67.500 € inversión) Y 30.000 € PARA EDUCACION PARA LA CIUDADANIA.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.
INDICADORES	NÚMERO DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES / MEDIA DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS



Martes, 25 de octubre de 2022



FICHA 3

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LINEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10 23102 489
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALIA DEL MAYOR
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	MOVIMIENTO ASOCIATIVO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FOMENTAR EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO ENTRE LOS MAYORES E INSERCIÓN SOCIAL. ASÍ, SE SUBVENCIONA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE LA CIUDAD, LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA LOS MAYORES, Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y DE CONVIVENCIA ENTRE LOS MAYORES.
DESTINATARIOS:	ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2023
COSTE:	20.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.
INDICADORES	NÚMERO DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES / MEDIA DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS



Martes, 25 de octubre de 2022



FICHA 4

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DE MUJERES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	11 23104 48902
ÁREA DE COMPETENCIA:	COCNEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, AREA DE LA MUJER
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	MOVIMIENTO ASOCIATIVO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES A FAVOR DE LAS MUJERES
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FOMENTAR EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO ENTRE MUJERES E INSERCIÓN SOCIAL. ASÍ, SE SUBVENCIONA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE LA CIUDAD, LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN, INSERCIÓN Y ATECIÓN SOCIAL, Y FORMACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA LA MUJER, QUE ESTÉN DIRIGIDOS A SUPERAR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO.
DESTINATARIOS:	ASOCIACIONES DE MUJERES
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2023
COSTE:	15.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.
INDICADORES	NÚMERO DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES / MEDIA DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS



Martes, 25 de octubre de 2022



FICHA 5

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LINEA DE SUBVENCIÓN :	PRESTACIONES Y AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10 23101 48000
ÁREA DE COMPETENCIA:	ACCION SOCIAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE UNIDADES FAMILIARES)
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PRIMERA NECESIDAD, PARA CASOS URGENTES Y DE INTERÉS SOCIAL. AYUDAS PARA SUMINISTROS DE MÍNIMOS VITALES, AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA CONTINGENCIAS
DESTINATARIOS:	PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE UNIDADES FAMILIARES)
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESION DIRECTA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2023
COSTE:	975.000 € PRESTACIONES ECONOMICAS IMAS + 256.375,00 € AYUDAS PARA SUMINISTROS DE MÍNIMOS VITALES + 479.335,47 € AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA CONTINGENCIAS.= 1.710.730,47 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
PLAN DE ACCIÓN	ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES, EN EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE LAS AYUDAS PARA SUMINISTROS DE MÍNIMOS VITALES, Y EN EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONOMICA MUNICIPAL DE LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE APORO SOCIAL PARA CONTINGENCIAS.
INDICADORES	NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS- AYUDAS PARA MV TRAMITADAS – AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA CONTINGENCIAS / NÚMERO DE SOLICITANTES



Martes, 25 de octubre de 2022



FICHA 6

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	PRESTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10 23101 48001
ÁREA DE COMPETENCIA:	ACCION SOCIAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE UNIDADES FAMILIARES)
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	AYUDAS EN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS, POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y PREVIO INFORME SOCIAL
DESTINATARIOS:	PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE UNIDADES FAMILIARES).
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESION DIRECTA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2023
COSTE:	11.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES. REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA. SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIES, TENIENDO EN CUENTA LAS SITUACIONES DE NECESIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN Y SU EVOLUCIÓN, ASÍ COMO EL DESTINO DADO A LA MISMA. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.
INDICADORES	NÚMERO DE PRESTACIONES TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES



Martes, 25 de octubre de 2022



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

FICHA 7

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	PRESTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10 23101 48002
ÁREA DE COMPETENCIA:	ACCION SOCIAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE UNIDADES FAMILIARES) SIN HOGAR Y/O TRANSEUNTES
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	AYUDAS PARA ALOJAMIENTO DE PERSONAS SIN HOGAR Y/O TRANSEUNTES, ASÍ COMO CASOS DE INTERÉS SOCIAL, PREVIO INFORME SOCIAL
DESTINATARIOS:	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS O SIMILARES DE LA CIUDAD DE CÁCERES QUE PRESTAN SERVICIOS A PERSONAS O FAMILIAS SIN HOGAR, TRANSEUNTES O EN SITUACION DE EMERGENCIA SOCIAL.
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESION DIRECTA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2023
COSTE:	9.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES. REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA. SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIES, TENIENDO EN CUENTA LAS SITUACIONES DE NECESIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN Y SU EVOLUCIÓN, ASÍ COMO EL DESTINO DADO A LA MISMA. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.
INDICADORES	NÚMERO DE PRESTACIONES TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733225544377466 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 25 de octubre de 2022



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

FICHA 8

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LINEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES PARA LA ATENCION DE PERSONAS SIN HOGAR Y/O TRANSEUNTES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10 23101 48901
ÁREA DE COMPETENCIA:	ACCION SOCIAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ATENCION PERSONAS SIN HOGAR O TRANSEUNTES
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE EMERGENCIA SOCIAL DONDE SE ACOGERÁN AQUELLAS PERSONAS SIN HOGAR O EN SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE REQUIERAN UN ALOJAMIENTO DE CORTA ESTANCIA, DERIVADOS DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, SIEMPRE QUE LA DISPONIBILIDAD DE LA OCUPACIÓN DEL CENTRO LO PERMITA.
DESTINATARIOS:	TRANSEUNTES Y/O PERSONAS SIN HOGAR
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESION DIRECTA POR RAZONES SOCIALES Y HUMANITARIAS Art. 22 de la LGS.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2023
COSTE:	50.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	CONVENIO ENTRE EL IMAS Y CARITAS DIOCESANA DE CORIA-CACERES
INDICADORES	NÚMERO DE BENEFICIARIOS/AÑO COMPARADOS CON LA MEDIA DE LOS ÚLTIMOS AÑOS

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1415773322544377466 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 25 de octubre de 2022

INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

FICHA 9

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES PARA LA ATENCION DE PERSONAS SIN HOGAR Y/O TRANSEUNTES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE LA OLA DE FRIO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10 23101 48901
ÁREA DE COMPETENCIA:	ACCION SOCIAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ATENCION PERSONAS SIN HOGAR O TRANSEUNTES DURANTE TODO EL AÑO, A TRAVÉS DE UN CENTRO DE MÍNIMA EXIGENCIA
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTRO DE MINIMA EXIGENCIA PARA ACOGER A TRANSEUNTES Y PERSONAS SIN HOGAR DURANTE TODO EL AÑO
DESTINATARIOS:	TRANSEUNTES Y/O PERSONAS SIN HOGAR
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESION DIRECTA POR RAZONES SOCIALES Y HUMANITARIAS Art. 22 de la LGS.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2023
COSTE:	100.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	CONVENIO ENTRE EL IMAS Y CARITAS DIOCESANA DE CORIA-CACERES
INDICADORES	NÚMERO DE BENEFICIARIOS/AÑO COMPARADOS CON LA MEDIA DE LOS ÚLTIMOS AÑOS

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733225544377466 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 25 de octubre de 2022



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

FICHA 10

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LINEA DE SUBVENCIÓN :	CONVOCATORIA DE DE SUBVENCIÓN EN REGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN FAMILIAR, PERSONAL Y LABORAL EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	11 23104 48902
ÁREA DE COMPETENCIA:	ACCION SOCIAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	UNIDADES FAMILIARES QUE REQUIEREN CONCILIAR LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PROMOVER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL FACILITANDO LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL CUIDADO DE MENORES Y FAMILIARES MEDIANTE UN APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE SECTORES VULNERABLES DE LA CIUDAD
DESTINATARIOS:	UNIDADES FAMILIARES QUE ESTEN EMPADRONADAS/OS EN CACERES, TRABAJEN Y NO SUPEREN EL NIVEL DE INGRESOS ANUAL ESTABLECIDO
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESION DIRECTA A TRAVES DE CONVOCATORIA ABIERTA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2023
COSTE:	30.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS PARA LA CONCESION DIRECTA
INDICADORES	NÚMERO DE BENEFICIARIOS / NÚMERO DE SOLICITUDES

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1415773322544377466 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 25 de octubre de 2022



FICHA 11

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES PARA LA ATENCION DE PERSONAS EN RIESGO DE SUICIDIO Y DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	11 23104 48901
ÁREA DE COMPETENCIA:	ACCION SOCIAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	UNIDADES FAMILIARES QUE REQUIEREN ATENCION PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES Y ATENCION ESPECIALIZADA PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PERSONAS EN RIESGO DE SUICIDIO.
DESTINATARIOS:	PERSONAS EN RIESGO DE SUICIDIO
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESION DIRECTA POR RAZONES SOCIALES Y HUMANITARIAS Art. 22 de la LGS.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2023
COSTE:	5.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	CONVENIO ENTRE EL IMAS Y COLEGIO DE PSICÓLOGOS
INDICADORES	NÚMERO DE BENEFICIARIOS

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1415773322544377466 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 25 de octubre de 2022

INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

FICHA 12

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LINEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES PARA PALIAR LAS SITUACIONES ORIGINADAS POR CATASTROFES NATURALES O SITUACIONES DE EMERGENCIA HUMANITARIA EN GENERAL.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	11 23104 48901
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ORGANIZACIONES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE COOPERACION AL DESARROLLO
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES O SERVICIOS DESTINADOS A PALIAR SITUACIONES ORIGINADAS POR CATASTROFES NATURALES O DE EMERGENCIA HUMANITARIA EN GENERAL.
DESTINATARIOS:	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESION DIRECTA POR RAZONES DE INTERES SOCIAL Y/O HUMANITARIAS
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2023
COSTE:	5.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	CONCESIÓN DIRECTA EN CASOS DE CATASTROFES NATURALES Y/O HUMANITARIAS EN GENERAL
INDICADORES	NÚMERO DE BENEFICIARIOS

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733225544377466 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 25 de octubre de 2022

INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

FICHA 13

CENTRO GESTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
LINEA DE SUBVENCIÓN :	PREMIOS CONCURSOS AUDIOVISUAL Y CORTOMETRAJE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	11 23104 48902
ÁREA DE COMPETENCIA:	COCNEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, AREA DE LA MUJER
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS FISICAS) DE LOS CENTROS ESCOLARES DE LA CIUDAD, Y ENTIDADES QUE TRABAJAN EN EL ÁMBITO SOCIAL . SEGÚN SE ESTABLEZCA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	TIENE POR OBJETO PREMIAR LAS CREACIONES AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN VALORES DE IGUALDAD Y DE TOLERANCIA CERO AL MALTRATO MACHISTA
DESTINATARIOS:	PERSONAS FISICAS Y ENTIDADES DE ÁMBITO SOCIAL, SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2023
COSTE:	1.000 € PARA EL CONCURSO DE AUDIOVISUALES DE CENTROS ESCOLARES , Y 3.000 € PARA EL CORTOMETRAJE DE ENTIDADES DE ÁMBITO SOCIAL
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS DEL CONCURSO
INDICADORES	NÚMERO DE PARTICIPANTES / NUEMRO DE SOLICITUDES

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1415773322544377466 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Concesión de la "Medalla de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Coria" 2022 y "Premio Cauriense del año" 2022.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2022, se acordó por unanimidad la concesión de la "Medalla de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Coria" 2022 a la Asociación Bufón Calabacillas Coria, a D. Iván González Lewis (Melón) y D. Pedro Clemente Corón; y la concesión del "Premio al Cauriense del Año" 2022 a Dña. Nieves Agut López.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Coria, 19 de octubre de 2022

Alicia Vázquez Martín
SECRETARIA GENERAL



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Programa de Activación de Empleo Local.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, ha aprobado el Programa de Activación del Empleo Local del Ayuntamiento de Hervás.

El Programa de Activación para el Empleo Local se aprueba al amparo de lo establecido en la disposición adicional novena del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en consonancia con la competencia municipal reconocida por el artículo 15.1.c) 4.º de la Ley 3/2019, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

El texto íntegro del Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Hervás puede consultarse en el tablón de anuncios y en la página web municipal:

<http://www.hervas.es>

Hervás, 19 de octubre de 2022

Patricia Valle Corriols

ALCALDESA-PRESIDENTE



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Modificación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo.

Transcurrido el plazo de exposición pública del anuncio de la aprobación provisional, por el Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2022, de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y tras haberse resuelto las reclamaciones al mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo, en sesión plenaria de fecha 14 de octubre de 2022, y se procede a la publicación íntegra, significando que, contra su aprobación definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se adjunta en anexo la modificación 1/2022 de la RPT de este Ayuntamiento, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Malpartida de Cáceres, 18 de octubre de 2022

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 25 de octubre de 2022



MODIFICACIÓN 1/2022 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NAT.	ESC.	SUB	CL.	S.A	GRUPO	C.D.	C. E. AÑO 2022	DP
95	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	F	AE	TEC	MED	V	A2	22	10.109,04	SI
12	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	F	AE	TEC	MED	V	A2	22	5.793,19	SI
108	DIRECTOR/A DE CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE VIAS PECUARIAS (***)	1	F	AE	TEC	MED	V	A2	22	5.575,84	SI
112	TAG (*)	1	F	AG	TEC		V	A1	24	12.208,00	SI
114	DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL (*)	1	L	AE	TEC	MED	V	A2	20	5.544,00	SI
109	TÉCNICO/A DE TURISMO	1	F	AE	TEC	MED	V	A2	20	5.406,74	SI
113	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A (*)	1	F	AG	AD		V	C1	18	9.156,00	SI
96	OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	F	AE	SE	PL	C	C1	22	16.732,21	SI
97,98,99,100	AGENTE POLICÍA LOCAL	4	F	AE	SE	PL	C	C1	19	13.010,41	SI
101	AGENTE POLICÍA LOCAL (*)	1	F	AE	SE	PL	V	C1	19	13.010,41	SI
103	COORDINADOR/A CULTURAL	1	F	AE	TEC	AUX	V	C1	18	7.327,29	SI
116,117,118	EDUCADOR/A INFANTIL (*)	3	L	AE			V	C1	16	3.360,00	SI
40	ENCARGADO DE OBRAS (**)	1	L	AE	SE	PO	V	C2	14	8.522,36	SI
13	ENCARGADO GENERAL MANTENIMIENTO DE AGUAS (**)	1	L	AE	SE	PO	V	C2	17	8.522,36	SI
27	ENCARGADO/A SERVICIOS MÚLTIPLES Y MANTENIMIENTO (ENCARGADO GENERAL)	1	F	AE	SE	PO	V	C2	17	14.944,97	SI
110	COORDINADOR/A DEPORTIVO/A	1	F	AE	TEC	AUX	V	C2	14	7.436,81	SI
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (**)	1	L	AG	AUX		V	C2	16	1.988,00	SI
106	OFICIAL 2º DE JARDINERÍA	1	L	AE	SE	PO	V	C2	14	2.740,59	SI
121	OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	1	L	AE	SE	PO	V	C2	14	6.426,00	SI
122	OFICIAL CONSTRUCCIÓN	1	L	AE	SE	PO	V	C2	14	5.558,00	SI
20	OPERARIO/A - CONDUCTOR	1	L	AE	AE	PO	V	C2/AP	14	4.095,77	SI

Plaza Mayor, 30. Tífs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Validación: 6F5E2M91W0X3JF3RPN7C7N9 | Verificación: https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma es@ubico Gestión | Página 1 de 2



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0204

Martes, 25 de octubre de 2022



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NAT.	ESC.	SUB	CL.	S.A	GRUPO	C.D.	C. E. AÑO 2022	DP
28	OPERARIO/A CEMENTERIO	1	L	AE	AE	PO	V	C2/AP	14	4.591,15	SI
111	AUXILIAR PISOS TUTELADOS	1	L	AE	SE	PO	V	AP	10	1.750,48	SI
107	OPERARIO/A DE JARDINERÍA DEPURADORA	1	L	AE	SE	PO	V	AP	14	4.655,24	SI
104	OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO	1	L	AE	SE	PO	V	AP	14	6.178,43	SI
15	OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO/PISCINA	1	L	AE	SE	PO	V	AP	14	4.929,98	SI
119	OPERARIO/A SERVICIOS MULTIPLES	1	L	AE	SE	PO	V	AP	14	1.974,00	SI
39	OPERARIO MANTENIMIENTO ESTACIÓN DEPURADORA AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R) (***)	1	L	AE	SE	PO	V	AP	14	3.472,00	SI
156	OPERARIO JARDINERÍA	1	L	AE	SE	PO	V	AP	14	1.974,00	SI

(*) Puesto Nueva Creación

(**) Puesto Amortizar

(***) Puesto Transformado

CODIGO: Código del puesto
DOT.: Dotación, número de efectivos.
NAT.: Naturaleza del puesto (F: funcionario, L: laboral.)
SUB.: Subescala (S: Secretaría, I-T: Intervención-Tesorería, TE: Técnica, SE: Servicios Especiales, AD: Administrativa, AU: Auxiliar, SUB: Subalterna.)
CL.: Clase (SU: Superior, ME: Media, AU: Auxiliar, PL: Policía Local, CE: Comendados Especiales, PO: Personal Oficios.)
S.A: Situación Actual (C: Cubierto, V: Vacante).
DP.: Con/Sin Dotación Presupuestaria
GRUPO: El que corresponda a cada puesto.
C.D.: Nivel de Complemento de Destino.
C. E. AÑO: Complemento Específico anual
OBSERVACIONES:
Puesto Nueva Creación (*)
Puesto Amortizar (**)
Puesto Transformado (***)

En Malpartida de Cáceres, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE

Plaza Mayor, 30. Tífs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CACERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Validación: 6F5E2M691W0DX3JF73RPN7C7N9 | Verificación: https://malpartidadecaceres.eselectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@tribuna Gestión | Página 2 de 2



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 20955

CVE: BOP-2022-4919
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

EDICTO. Aprobación Expediente Modificación de Créditos 2/2022.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/2022, mediante la concesión de crédito extraordinario dentro del vigente Presupuesto General de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177,2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Puerto de Santa Cruz, 4 de octubre de 22

Antonio Ruiz Gómez

ALCALDE



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

ANUNCIO. Convocatoria cargo Juez/a de Paz Titular.

Se convoca la plaza de Juez/a de Paz titular del Municipio de Sierra de Fuentes.

Los/as interesados/as en presentarse al puesto, que deberán ser españoles/as mayores de edad y formularán la correspondiente solicitud a este Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación; salvo quien esté desempeñando el cargo actualmente:

- Currículum, justificado con los méritos alegados.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica de Poder Judicial.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de ser apto para la función.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles.

Sierra de Fuentes, 13 de octubre de 2022

María Luisa Holgado Guerra
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdehúncar

ANUNCIO. Aprobación inicial Expte. Modificación de créditos número 17-2022.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valdehúncar, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 17-2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

APLICACIÓN DE GASTOS CON CREDITOS EN ALTA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022/241/131	LABORAL TEMPORAL	7.400,00 €
2022/241/160	CUOTAS SOCIALES	2.700,00 €
	TOTAL	10.100,00 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este crédito extraordinario se pretende efectuar mediante el remanente líquido de tesorería de gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0011, de 16 de febrero de 2022, en los siguientes términos:

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	10.100,00 €
	TOTAL	10.100,00 €



Martes, 25 de octubre de 2022

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los/as interesados/as pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

A su vez, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://valdehuncar.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Valdehúncar, 19 de octubre de 2022

David González Encinas
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdehúncar

ANUNCIO. Aprobación inicial Expte. Modificación de créditos número 18-2022.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valdehúncar, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 18-2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

APLICACIÓN DE GASTOS CON CREDITOS EN ALTA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022/165/22100	ENERGIA ELECTRICA	15.000,00 €
2022/3321/22100	ENERGIA ELECTRICA	5.000,00 €
2022/920/22100	ENERGIA ELECTRICA	10.000,00 €
	TOTAL	30.000,00 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito se pretende efectuar mediante el remanente líquido de tesorería de gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0011, de 16 de febrero de 2022, en los siguientes términos:

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	30.000,00 €
	TOTAL	30.000,00 €



Martes, 25 de octubre de 2022

--	--	--

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los/as interesados/as pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

A su vez, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://valdehuncar.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Valdehúncar, 19 de octubre de 2022

David González Encinas

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Rey

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos 2/2022.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 06 de Septiembre de 2022 y sometido el mismo a información pública por plazo de 15 días, a contar desde el día 21 de Septiembre de 2022 al 12 de Octubre de 2022, en el BOP n.º 0181 el mismo queda aprobado definitivamente al no haber habido ninguna alegación al respecto.

Aprobado automáticamente la aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario nº 2/2022, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Crédito extraordinario (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
152	600.01	Adquisición dos inmuebles	0	22.000	22.000
TOTAL			0	22.000	22.000

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Martes, 25 de octubre de 2022

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente líquido de Tesorería	22.000
			TOTAL INGRESOS	22.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villa del Rey, 19 de octubre de 2022

José Flores Tapia

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Rey

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos 3/2022.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 06 de Septiembre de 2022 y sometido el mismo a información pública por plazo de 15 días, a contar desde el día 21 de Septiembre de 2022 al 12 de Octubre de 2022, en el BOP n.º 0181, el mismo queda aprobado definitivamente al no haber habido ninguna alegación al respecto.

Aprobado automáticamente la aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario nº 3/2022, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619.06	Pavimentacion C/. Constitucion, (escuela taller)	0 €	20.000 €	20.000 €
		TOTAL	0 €	20.000 €	20.000 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos



Martes, 25 de octubre de 2022

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente líquido de Tesorería	20.000 €
			TOTAL INGRESOS	20.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villa del Rey, 19 de octubre de 2022

José Flores Tapia

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Rey

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos 4/2022.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 06 de Septiembre de 2022 y sometido el mismo a información pública por plazo de 15 días, a contar desde el día 21 de Septiembre de 2022 al 12 de Octubre de 2022, en el BOP n.º 0181, el mismo queda aprobado definitivamente al no haber habido ninguna alegación al respecto.

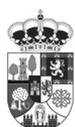
Aprobado automáticamente la aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario nº 4/2022, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	619.01	Césped y sombrillas piscina; climatización	0	6.000 €	6.000 €
		TOTAL	0	6.000 €	6.000 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Martes, 25 de octubre de 2022

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente líquido de Tesorería	6.000
			TOTAL INGRESOS	6.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villa del Rey, 19 de octubre de 2022

José Flores Tapia
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Rey

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos 5/2022.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 06 de Septiembre de 2022 y sometido el mismo a información pública por plazo de 15 días, a contar desde el día 21 de Septiembre de 2022 al 12 de Octubre de 2022, en el BOP nº 0181, el mismo queda aprobado definitivamente al no haber habido ninguna alegación al respecto.

Aprobado automáticamente la aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario nº 5/2022, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	619.05	4ª Fase residencia de mayores	0 €	40.000 €	40.000 €
		TOTAL	0 €	40.000 €	40.000 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Martes, 25 de octubre de 2022

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente líquido de Tesorería	40.000 €
			TOTAL INGRESOS	40.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villa del Rey, 19 de octubre de 2022

José Flores Tapia
ALCALDE-PRESIDENTE

Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Rey

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos 6/2022.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 06 de Septiembre de 2022 y sometido el mismo a información pública por plazo de 15 días, a contar desde el día 21 de Septiembre de 2022 al 12 de Octubre de 2022, en el BOP n.º 0181, el mismo queda aprobado definitivamente al no haber habido ninguna alegación al respecto.

Aprobado automáticamente la aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario n.º 6/2022, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Festejos populares	0 €	8.000 €	8.000 €
161	221.04	Energía eléctrica abastecimiento agua	0 €	3.000 €	3.000 €
414	221.00	Consumo eléctrico bar	0 €	3.000 €	3.000 €
414	131.06	Personal camarero	0v	3.000 €	3.000 €
414	160.00	SS camarero	0 €	1.000 €	1.000 €
		TOTAL		18.000 €	18.000 €



Martes, 25 de octubre de 2022

FINANCIACIÓN: Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente líquido de Tesorería	18.000
			TOTAL INGRESOS	18.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villa del Rey , 19 de octubre de 2022

José Flores Tapia

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Rey

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos 7/2022.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 06 de Septiembre de 2022 y sometido el mismo a información pública por plazo de 15 días, a contar desde el día 21 de Septiembre de 2022 al 12 de Octubre de 2022, en el BOP n.º 0181, el mismo queda aprobado definitivamente al no haber habido ninguna alegación al respecto.

Aprobado automáticamente la aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario n.º 7/2022, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	130.02	Otras remuneraciones	0 €	3.000 €	3.000 €
231	619.05	Otros gastos diversos	0 €	2.000 €	2.000 €
		TOTAL		5.000 €	5.000 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Martes, 25 de octubre de 2022

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente líquido de Tesorería	5.000
			TOTAL INGRESOS	5.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villa del Rey, 19 de octubre de 2022

Jose Flores Tapia

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

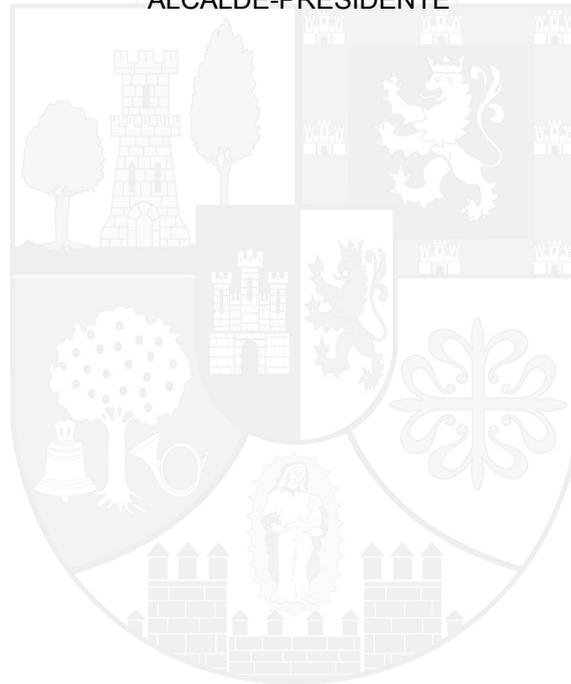
ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario n.º 16/2022.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11/10/2022, acordó por mayoría absoluta la aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario n.º 16/2022 financiado con cargo a remanente de Tesorería, por un importe total de 8.000 euros.

Villanueva de la Vera, 19 de octubre de 2022

Antonio Caperote Mayoral

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario n.º 15/2022.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11/10/2022, acordó por mayoría absoluta la aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario n.º 15/2022 financiado con la anulación de otros créditos, por un importe total de 14.300 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de la Vera , 19 de octubre de 2022

Antonio Caperote Mayoral
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario n.º 13/2022.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11/10/2022, acordó por mayoría absoluta la aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario n.º 13/2022 financiado con la anulación de otros créditos, por un importe total de 50.000 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de la Vera , 19 de octubre de 2022

Antonio Caperote Mayoral
ALCALDE



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

ANUNCIO. AT-9201-1. Expropiación Forzosa. Proyecto "nuevo centro de reparto y lat 20 kV de enlace eléctrico entre el CT "Molino del Viento nº 140305270 y la lat 4861-05 "Río Tajo" de la STR "Plasencia Industrial" en el t.m. de Malpartida de Plasencia.

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sobre convocatoria de actas previas a la ocupación del expte.: AT-9201-1.

Por tener concedido el proyecto de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., denominado "Nuevo centro de reparto y línea de alta tensión 20 kV de enlace eléctrico entre el CT "Molino del Viento" nº 140305270 y la línea aérea de alta tensión 4861-05 "Río Tajo" de la STR "Plasencia Industrial" en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres)", registrado con el número AT-9201-1 la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera, de fecha 20-06-2022 publicada en el D.O.E. Nº 125 de fecha 30-06-2022 y, de conformidad con el artº. 56 de la Ley 24/2013 de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, y en dicha relación, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.



Martes, 25 de octubre de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

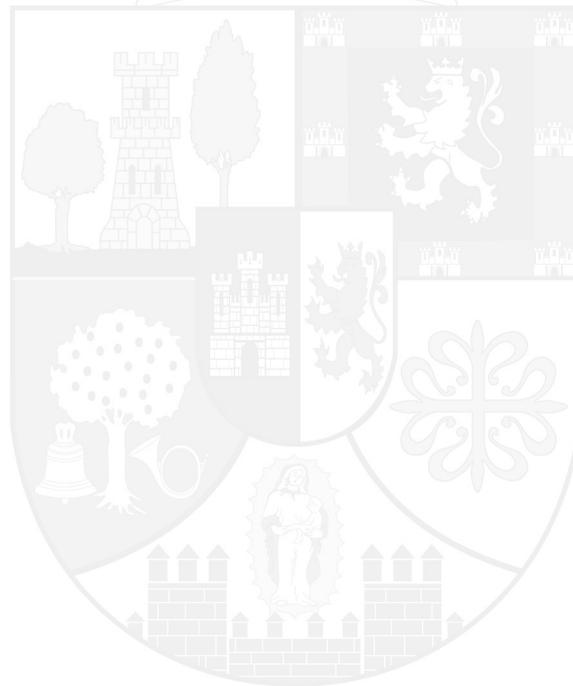
FECHA, LUGAR Y HORA LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia el día 24-11-2022 a las 10:30 horas (Hora de comienzo del acto).

Cáceres, 18 de octubre de 2022

Juan Carlos Bueno Recio

JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA,



Martes, 25 de octubre de 2022

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS. AT-9201-1

Nº	Poligono	Parcela	Paraje	Término Municipal	Nombre	Cantidad	Apoyo m²	Longitud	Vuelo m²	Ocup. Tem. m²	Acceso m²	Día y hora
3	29	77	La Ermita	Malpartida de Plasencia	HDOS. MARCIALA PEREIRA GARCIA	2 (A1 y A2)	5.86	119.59	717.54	597.95	678.10	24/11/2022 - 10:30 h
5	29	74	La Ermita	Malpartida de Plasencia	EMILIO JOSÉ OLIVA GARCÍA			36.86	221.16	184.30		24/11/2022 - 10:45 h
8	29	102	La Ermita	Malpartida de Plasencia	HDOS. MARIA SERRANO OLIVA	1 (A5)	2.25	3.53	21.18	17.65	200.00	24/11/2022 - 11:00 h
8	29	102	La Ermita	Malpartida de Plasencia	CANDIDA SERRANO OLIVA	1 (A5)	2.25	3.53	21.18	17.65	200.00	24/11/2022 - 11:00 h
9	29	69	La Ermita	Malpartida de Plasencia	CARLOS GARCIA DIAZ	1 (A5)	2.25	44.25	265.50	221.25	200.00	24/11/2022 - 11:15 h
9	29	69	La Ermita	Malpartida de Plasencia	MARIA LUZ GARCIA DIAZ	1 (A5)	2.25	44.25	265.50	221.25	200.00	24/11/2022 - 11:15 h
9	29	69	La Ermita	Malpartida de Plasencia	ANA MARIA GARCIA DIAZ	1 (A5)	2.25	44.25	265.50	221.25	200.00	24/11/2022 - 11:15 h
9	29	69	La Ermita	Malpartida de Plasencia	MARIO CABALLERO GARCIA	1 (A5)	2.25	44.25	265.50	221.25	200.00	24/11/2022 - 11:15 h
9	29	69	La Ermita	Malpartida de Plasencia	VICTOR CABALLERO GARCIA	1 (A5)	2.25	44.25	265.50	221.25	200.00	24/11/2022 - 11:15 h
12	29	113	La Gallega	Malpartida de Plasencia	VICENTE MATEOS PERAL	1 (A8)	2.25	92.32	553.92	461.60	147.00	24/11/2022 - 11:30 h



Martes, 25 de octubre de 2022

Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Ambling Ingeniería y Servicios S.L.

EDICTO. Aviso a abonados/as para regularizar su situación administrativa.

Los/as titulares de los contratos de suministro de agua correspondientes a las direcciones de suministro detalladas a continuación, deberán realizar el pago del importe pendiente señalado en un plazo no superior a 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este aviso en el B.O. de la provincia de Cáceres.

Para ello deberán personarse en cualquier oficina de Banca Pueyo, Banco Sabadell o mediante tarjeta bancaria en la oficina de Ambling en Alcuéscar presentando la carta de pago recibida en su domicilio, dentro del plazo señalado en la misma. Para cualquier tipo de consulta pueden hacerlo a los números de teléfono 927 12 00 27 y 630 37 95 75, o vía correo electrónico,

ayuela@ambling.es

Transcurrido este plazo, todos los contratos que no hayan realizado los pagos serán objeto de corte de suministro.

Alcuéscar, 18 de octubre de 2022

Ambling Ingeniería y Servicios SL

DELEGADO DEL SERVICIO



Martes, 25 de octubre de 2022

MUNICIPIO ALBALA_ TRIMESTRE 2/2022

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00003	01757034H	MORENA 006 00	20,79 €
00059	06923688K	OLIVO 017 00	20,79 €
00520	07015365C	ANDRES BOTE BONILLA 003 00	34,51 €
00533	06946931B	IGLESIA 013 00	21,40 €
00635	06828565A	FEDERICO CALVO 018 00	20,79 €
00925	06945588W	MANUEL ESPINAZO SN 00	22,02 €
00928	06945588W	MANUEL ESPINAZO S/N 00	55,36 €
00946	38374203Z	LA RAYA 015 00	20,79 €
01061	38615806W	EL POZON 017 00	20,79 €
01071	06955885H	PEÑA REDONDA SN 00	23,87 €
01073	76023409Z	AMANECER 007 00	44,64 €
01117	06944188M	MERIDA 014	20,79 €

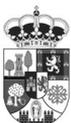
MUNICIPIO ALCUESCAR_ TRIMESTRE 2/2022

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00005	06825122X	FUENTE DEL CASTAÑO 005 00	28,96 €
00020	75983176P	FUENTE DEL CASTAÑO 029 00	28,34 €
00058	06961521L	FUENTE DEL CASTAÑO 052 00	27,11 €
00087	06874753F	MARCELINO BARRERA 022 00	27,11 €
00088	08866204A	MARCELINO BARRERA 026 00	67,15 €
00107	06989491K	MARCELINO BARRERA 027 00	27,11 €
00150	00000000T	ALEXANDRE FLEMING 016 00	43,36 €
00211	07003750C	GENERALES PACHECO 007 02	32,96 €
00237	06943846P	DOCTOR FRANCISCO HUERTAS BARRERO SN 00	27,11 €
00242	06869428H	DOCTOR FRANCISCO HUERTAS BARRERO SN CO	28,84 €
00243	06898889Q	GENERALES PACHECO 007 01	28,96 €
00256	06869428H	GENERALES PACHECO 009 00	27,11 €
00311	00000000T	SAN PEDRO DE ALCANTARA 015 00	27,73 €



Martes, 25 de octubre de 2022

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00317	06977232K	LAS MATAS 3ª TRAVESIA 002 TI	27,11 €
00363	76021842B	GARCIA PLATA DE OSMA 027 00	47,26 €
00369	00000000T	MADRID 007 00	27,11 €
00399	75983347H	ARROYOMOLINOS 002	27,11 €
00421	07002150F	POZO NUEVO S/N 00	29,58 €
00451	06824670H	PILAR VIEJO 008 00	27,11 €
00554	06824763L	GARCIA PLATA DE OSMA 030 00	27,11 €
00571	06949516C	GARCÍA PLATA DE OSMA 034 00	27,11 €
00576	06866564Y	EMPEDRADA 028 00	27,11 €
00603	00000000T	GARCIA LORCA 039 00	27,11 €
00619	28959222Z	DOCTOR FRANCISCO HUERTAS BARRERO 007 00	30,19 €
00643	75983433N	LA PRAVA 014 00	27,73 €
00646	00000000T	LA PRAVA SN 00	27,73 €
00710	75983450Y	CACERES 11A 00	42,10 €
00739	06825040C	FELIPE VIDARTE 021 00	27,11 €
00744	06824798P	NARANJO 018 00	27,11 €
00831	06992808A	JUAN RAMON JIMENEZ S/N 00	49,69 €
00854	06825046A	CAÑADA SN 00	33,17 €
00885	28943831X	JUAN RAMON JIMENEZ S/N LO	27,98 €
00888	06930246R	CAÑADA S/N 00	28,84 €
00934	G10058618	REAL 23A BJ	27,11 €
00939	00341150Z	VASCO NUÑEZ DE BALBOA 15A 01	27,11 €
00985	07300210P	TRAVESIA REAL 006 01 A	27,11 €
01011	00000000T	HERNAN CORTES 018 00	27,73 €
01050	06930824G	HERNAN CORTES 046 00	120,00 €
01071	00000000T	REAL 059 00	27,11 €
01133	06825986T	REAL 071 00	27,11 €
01153	00000000T	ANTONIO MACHADO 051 00	27,11 €
01186	06921095G	ANTONIO MACHADO 025 00	27,11 €
01212	75983310G	ANTONIO MACHADO 002 00	28,34 €
01254	00000000T	EDUARDO HERNANDEZ PACHECO 03A 03 B	27,11 €



Martes, 25 de octubre de 2022

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
01292	00000000T	FUENTE LA ORDEN 020	27,11 €
01321	00000000T	SAN JUAN 015 00	50,96 €
01331	06938563S	FUENTE LA ORDEN 032 00	27,11 €
01350	06984006X	PEDRO DE VALDIVIA 034 00	40,83 €
01360	0P7300210	PEDRO DE VALDIVIA 024 00	27,11 €
01381	75983310G	TRAVESIA PEDRO DE VALDIVIA 003 TI	27,11 €
01447	06980489N	LUIS CHAMIZO 023 00	28,96 €
01456	06926905H	PEDRO DE VALDIVIA 041 00	27,11 €
01675	06936754T	AVENIDA PORTUGAL 014 00	27,11 €
01687	37256078B	VIRGEN DE LOURDES 002 00	28,34 €
01778	07009787P	SANTA ANA 001 00	36,54 €
01815	06792552P	VIRGEN DEL ROSARIO 038 00	45,90 €
01823	28950190K	VIRGEN DEL ROSARIO 044 00	40,83 €
01826	07004920V	VIRGEN DEL ROSARIO 050 00	81,78 €
01829	07001304N	VIRGEN DEL ROSARIO 061 00	33,67 €
01946	07600503L	DOCTOR ALMEIDA CORRALES 016 01	37,97 €
02055	28959222Z	CARRETERA CHARCA DEL CURA SN PA	60,32 €
02092	28943831X	JUAN RAMON JIMENEZ 010 00	82,14 €
02234	76034548K	MIGUEL CHAMORRO JUAREZ 002 00	92,74 €
02258	38131633W	MIGUEL CHAMORRO JUAREZ 020 00	27,11 €
02268	28957507R	CAÑADA SN 38 3	32,31 €
02271	07604540C	MARCELINO BARRERA 064 BJ	85,43 €
02289	76025837G	EDUARDO HERNANDEZ PACHECO 012	34,39 €
02305	76020784B	ENRIQUE GODOY 003	40,83 €
02311	76036594C	MIGUEL PARRA PALLERO 015	42,10 €
02338	29033846A	PEDRO DE VALDIVIA 27	34,39 €
02348	15972087J	MIGUEL CHAMORRO JUAREZ 12	63,05 €
02383	76030534D	TRAVESIA FUENTE DEL CASTAÑO 7	28,34 €

MUNICIPIO ALDEA DEL CANO_ TRIMESTRE 2/2022



Martes, 25 de octubre de 2022

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00150	00000000T	REAL ARCO 025 00	20,79 €
00168	06821725V	REAL 028 00	20,79 €
00204	01215857P	JOSE MARÍA LÓPEZ MAYA 013 00	23,25 €
00223	00000000T	JOSE MARÍA LÓPEZ MAYA 039 00	20,79 €
00334	06911259N	LA CRUZ 041 00	21,40 €
00356	76020650S	NUEVA 002 00	26,63 €
00539	06915863Q	GENERAL LLORENS 024 00	20,79 €
00558	00000000T	GENERAL LLORENS 008 00	24,48 €
00598	00000000T	TRAVESIA AVENIDA DE LA CONSTITUCION 011	20,79 €
00670	00000000T	CORDEL S/N 00	20,79 €
00700	06931588D	CARRETERA NACIONAL 630 575 00	37,24 €
00752	06773804M	CARRETERA DE LA ESTACION S/N 00	24,25 €
00775	51889927H	BADAJOS 002 00	65,01 €
00873	52969261P	PARAJE CHARCA HORNO TEJERO 302	20,79 €

MUNICIPIO ARROYOMOLINOS_ TRIMESTRE 2/2022

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00125	06999032V	ROSALES 016 00	20,79 €
00155	18044121T	MARIANO MARTIN 002 00	51,27 €
00160	06996652Y	MARIANO MARTIN 001 00	88,65 €
00301	06937282E	ALTOZANO 002 00	40,84 €
00309	06877593H	COSTEZUELA 009	20,79 €
00375	06928664Y	PIZARRO 025 00	20,79 €
00377	06905294G	PIZARRO 027 00	20,79 €
00464	28959019H	SAN SEBASTIAN 024 00	20,79 €
00512	75983527Z	MEMBRILLO 014 00	20,79 €
00642	46028279N	LAS TAPIAS SN 00	33,78 €
00669	07000641Q	JUDERIAS 004 02	20,79 €
00677	G10058618	JUDERIAS 006 00	20,79 €
00958	50908655H	ALTOZANO 34	20,79 €



Martes, 25 de octubre de 2022

MUNICIPIO CASAS DON ANTONIO_ TRIMESTRE 2/2022

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00029	06797412S	TENIENTE CORONEL S. VALVERDE GARCÍA SN 00	20,79 €
00055	00191561V	GENARA TESORO BONILLA 016	23,87 €
00078	06818847Z	HERNÁN CORTÉS 035 00	20,79 €
00087	06797395K	HERNÁN CORTÉS 012 00	38,31 €
00098	00000000T	SAN MIGUEL 019	20,79 €
00103	00000000T	SAN MIGUEL SN	20,79 €
00137	06817784D	JUAN ANTONIO HITO PULIDO 003 00	33,79 €
00173	06960300V	GENERAL FRANCO 009 00	54,00 €
00178	50415255Z	DOMINGO JULIO GOMEZ FRANCO 001 00	28,06 €
00202	00906331Q	CARRETERA NACIONAL 630 SN 00	28,78 €
00209	06893511C	CARRETERA NACIONAL 630 SN 00	22,52 €
00241	06893511C	PLAZA PEDRO DE LORENZO 022 00	45,90 €
00250	28181658B	GENERAL FRANCO 021 00	20,79 €

MUNICIPIO MONTANCHEZ_ TRIMESTRE 2/2022

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00010	00002168Y	HERRERA 008 00	27,11 €
00103	06920383M	POZO CARPIO 010	27,11 €
00114	06731160A	PALACIO 014 00	27,11 €
00277	06920007C	EL CANCHAL 020 00	27,11 €
00352	76045242C	PEÑA REDONDA 021 00	30,81 €
00397	06863750K	OBISPO SENSO 052 00	27,73 €
00410	06931139C	COSO 010 BJ	27,11 €
00446	01833462V	CENTENAL 047 00	32,96 €
00469	01440390S	PORTUGALILLO 008 00	27,73 €
00481	004065825	COSO 002 01	34,39 €
00493	06951166Z	CUESTA DEL CURA 007 00	27,11 €



Martes, 25 de octubre de 2022

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00500	06863437F	LA CORTE 034 00	27,11 €
00628	08621946M	GRANADILLA BAJA 020 00	27,11 €
00682	37639321M	RAMON Y CAJAL 034 00	27,11 €
00724	06943397L	CAPELLANIA 001 00	28,34 €
00756	17977055W	SALVADOR GOMEZ NOGALES 011 01	27,11 €
00777	06974421Q	LUIS CHAMIZO 017 03 D	27,73 €
00807	01032962D	CRUZ DE LAZARO 033	27,11 €
00905	06824049H	CRUZ DEL PRADO 017 00	27,11 €
00922	06927983S	CENTENAL 058	27,73 €
00965	00000969A	COSTAL 019 00	27,11 €
01003	75973592S	RIO SALOR 010 00	27,11 €
01059	06918265A	CRUZ DE LAZARO 009 00	27,11 €
01060	06824209V	PLAZA DE ESPAÑA 005 00	27,73 €
01077	37599396P	MARTIRES 021 01	27,11 €
01147	00000516X	MARTIRES 001 00	27,11 €
01176	75973586D	CENTENAL 003 01	32,24 €
01280	06863588C	CASTILLO 037 00	28,96 €
01332	06863663A	PALACIO 011 BJ	33,67 €
01387	05404006H	CASTILLO 045 00	27,11 €
01399	06775179T	PL. DE LA CONSOLACION 011 00	27,11 €
01442	06775184M	VIRGEN DE LOS REMEDIOS 009 00	27,11 €
01481	06775175L	LA CORTE 039 00	27,11 €
01486	00000516X	FUENTE SANTA CRUZ 005 00	27,11 €
01499	00000516X	LECTORAL LOZANO 009 00	27,11 €
01512	06908834W	REMEDIOS 009 00	27,11 €
01525	06731160A	LA CORTE 010 00	27,11 €
01545	06879555W	RAMON Y CAJAL 021 00	27,11 €
01554	00002068K	VIRGEN DE GUADALUPE 023 00	27,11 €
01637	G10058618	GENERAL MARGALLO 003 00	27,11 €
01644	B06673610	CARRETERA EX381 040	27,11 €
01666	76020400H	ROSENDO GALAN 026 00	33,67 €
01696	06732097C	RUSTICA 032	27,11 €



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0204

Martes, 25 de octubre de 2022

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
01738	76005134R	CRUZ DE LAZARO 005 00	27,11 €
01750	76012275N	CASTAÑARES 012 PA	27,98 €
01771	14892219H	GRANADILLA ALTA 13A	61,69 €
01813	06923729Q	LA PASERA SN 00	34,39 €
01828	B10367704	VIRGEN DE LOS REMEDIOS 011 00	458,84 €

